

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

03 OCT 2018

Callao: .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

## Resolución de Alcaldía N° 1074-2018-MPC-AL

Callao, 03 OCT 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

**Visto**, el Informe N° 006-2018-MPC/GGA-GP de fecha 05 de enero del 2018, de la Gerencia de Personal y el Informe Escalafonario N° 0455-2017-MPC/GGA-GP-SGE, de fecha 11 de diciembre del 2017, sobre Cese Definitivo por Límite de edad del señor **Guillermo Grimaldo Terreros Aparicio**; y

### Considerando:

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen como una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, cumplir setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 21° del T.U.O de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el señor Guillermo Grimaldo Terreros Aparicio cuenta a la fecha con más de 70 años de edad, conforme se advierte de su Documento Nacional de Identidad N° 08267911, así como del Informe Escalafonario N° 0455-2017-MPC/GGA-GP-SGE, donde consta que nació el 05 de enero de 1948;

Que, en tal sentido, el señor Guillermo Grimaldo Terreros Aparicio, Código N° E-0360, Empleado Nivel Remunerativo "STB", se encuentra incurso en la causal de cese por Límite de Edad, por lo que corresponde poner término a su permanencia en la Administración Pública de acuerdo a Ley, reconociéndosele su tiempo de servicios y la liquidación de sus Beneficios Sociales, que le correspondan;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### Resuelve:

**Artículo 1.- Cesar**, a partir de la fecha, por límite de edad, al señor **Guillermo Grimaldo Terreros Aparicio**, Código N° E-0360, Empleado Nivel Remunerativo "STB", dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y Gerencia de Personal procedan a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al servidor cesado, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, programando su pago de acuerdo a la liquidez económica de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
RAFAELA URBINA RIVERA  
ALCALDE